IMTTA	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-08	Alcaldía de Aguachica
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ACTA DE DESIGNACIÓN SUPERVISOR	16/09/2024	

Aguachica, Cesar, 14 de Julio del 2026.

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE AGUACHICA CESAR CORRESPONDENCIA RECIBIDA FECHA 14072026 HORA 3:45 pm RADICADO No 2162 Keila Granados

PARA:	Nury Yadira Delgado Bautista
DE:	Gelver Antonio Cárdenas Mancera
ASUNTO:	Designación de Supervisor.

GELVER ANTONIO CARDENAS MANCERA varón, mayor de edad, actuando en calidad del Director del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica, Cesar, nombrado mediante Decreto Ordinario número 088 del 08 de julio de 2025 y posesionado en virtud del acta de posesión del mismo día, mes y año, por medio del presente escrito me dirijo a usted, con el propósito de comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
9629645	ANGIE LORENA MORENO	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN JURIDICO PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PREVENCION, CONTROL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR".**

En su actuación como supervisor del contrato, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución de su objeto de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual en el ejercicio de su labor deberá:

1.Apoyar en la organización y ejecución de campañas institucionales lideradas por el IMTTA, orientadas al fortalecimiento de la movilidad y promoción del respeto a las normas de tránsito, en el marco del proyecto de inversión

2.Participar en la planeación, desarrollo y acompañamiento legal de jornadas pedagógicas y de capacitación dirigidas a actores viales (conductores, peatones y comunidad en general, enfocadas en la prevención de siniestros viales y el cumplimiento de la normatividad vigente.

3.Apoyar jurídicamente el análisis e interpretación de datos relacionados con movilidad y seguridad vial, con el fin de emitir conceptos técnicos que contribuyan a la formulación e implementación de estrategias efectivas en regulación del tránsito en el municipio.

4.Elaborar y presentar informes técnicos y jurídicos derivados de los resultados obtenidos en los operativos de regulación y control vial, en concordancia con los objetivos del proyecto de inversión.

5.Proyectar y sustanciar memoriales, conceptos, respuestas a derechos de petición, requerimientos y demás actuaciones jurídicas, dentro del ámbito de competencia del IMTTA en materia de seguridad vial y tránsito.

6. Brindar asesoría jurídica en la aplicación de la normatividad relacionada con tránsito y transporte, con énfasis en la implementación de campañas educativas y acciones preventivas que promuevan el cumplimiento del Código Nacional de Tránsito y la reducción de siniestros viales.

7. Elaborar y presentar reportes mensuales detallados de las actividades realizadas, conforme a los formatos y lineamientos establecidos por el IMTTA, con evidencia documental y soportes correspondientes.

8.Apoyar en los procesos de contratación que adelanta el Instituto Municipal en sus etapas, precontractual, contractual y poscontractual de acuerdo con la normatividad vigente.

9. Efectuar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

1. Hacer cumplir las obligaciones a cargo del contratista.
2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
4. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada.
5. Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Las demás que sean para la perfecta ejecución del contrato.

En consideración de lo anterior, usted podrá acceder a la información relacionada del contrato celebrado con la entidad en el siguiente link

Atentamente,

GELVER ANTONIO CÀRDENAS MANCERA
Director IMTTA

PROYECTÒ: ANGIE LORENA MORENO VEGA.
ASESORA JURIDICA – IMTTA.